

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2022-0026-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2022

PARA: Sr. Dr. José Luis Aguilar Hernández
Subsecretario de Transporte Aéreo

Sr. Mgs. Angel Rodrigo Rosero Gómez
Subsecretario General de Gestión de Riesgos

Srta. Mgs. María Alexa Zambrano Vera
Coordinadora Zonal 8 - Salud

Sra. Med. Lidia Tatiana Pozo Pozo
Coordinadora Zonal 9 Salud

Sr. Lcdo. Marco Vinicio Garnica Montenegro
Subdirector Técnico de Doctrina

ASUNTO: ACTUALIZACION DEL LINEAMIENTO TRANSITORIO PARA
INGRESO AL ECUADOR CONTINENTAL DESDE ESTADOS UNIDOS

De mi consideración:

Reciba un atento saludo, la presente es para emitir una actualización a los lineamientos transitorios sobre la presentación de las pruebas RT-PCR que los pasajeros que ingresan al Ecuador continental por vía aérea provenientes de Estados Unidos y que debían presentar hasta con un máximo de 72 horas de anticipación previo a su arribo.

Debido a la gran demanda de pruebas RT-PCR registradas en Estados Unidos y a la congestión que se ha mantenido en los laboratorios para la realización de las pruebas PCR, haciendo una excepcionalidad debido que algunos pasajeros se han visto imposibilitados de encontrar laboratorios donde realizarse la prueba con 72 horas de anticipación perdiendo vuelos y cancelando viajes a última hora se procede a realizar esta excepción.

Con estos antecedentes, tengo a bien manifestar que los pasajeros residentes en el Ecuador y que necesitan retornar al mismo, se les autoriza el embarque en las aerolíneas que cumplen la ruta a Ecuador con las siguientes consideraciones:

Los pasajeros que por algún motivo no pudieron realizarse la prueba PCR deberán cumplir con lo siguiente:

Presentación del carné de vacunación con esquema completo, con la aplicación de la segunda dosis por lo menos con 14 días antes del viaje.

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2022-0026-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2022

Deberán obligatoriamente al momento de la llegada a la ciudad de Quito o Guayaquil realizarse la Prueba RT-PCR, a costa del viajero.

Realizar aislamiento preventivo obligatorio por 14 días, para lo cual se les realizará un monitoreo vía telefónica durante los días del aislamiento y reportar el resultado de la prueba PCR durante este monitoreo.

Aclaraciones:

Para las personas que provengan de localidades donde el protocolo de vacunación contemple la administración de la vacuna tras 6 meses de la infección por COVID-19 y que por este motivo no ha sido vacunada; el certificado emitido de la infección se tomará en cuenta como si se tratase de certificado de vacuna. A estas personas se les solicitará obligatoriamente el certificado de no haber recibido la vacuna por infección que no supere los 6 meses y la prueba negativa de RT-PCR.

El pasajero que por su condición de salud no pueda recibir la vacuna contra la COVID-19, deberá presentar un certificado médico que avale dicha condición y se les solicitará obligatoriamente la prueba negativa de RT-PCR

Finalmente, toda persona que ingrese al Ecuador continental por vía aérea deberá presentar de manera obligatoria la Declaración de Salud del Viajero de forma digital al embarcar a la aerolínea, la cual está disponible en el siguiente Link <https://declaracionsalud-viajero.msp.gob.ec/> si no se encuentra disponible la plataforma debe presentar el formulario físico el cual deberá ser proporcionado por la aerolínea previa al embarque y entregar a la brigada del Ministerio de Salud a su arribo al aeropuerto, recordando que debe estar la dirección del lugar donde va a realizar el aislamiento y con números de teléfonos donde se los pueda ubicar en el Ecuador.

El presente lineamiento estará vigente hasta el domingo 16 de enero del 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MSP-SNVSP-2022-0026-M

Quito, D.M., 07 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Dr. Raúl Francisco Pérez Tasigchana PhD.

SUBSECRETARIO NACIONAL DE VIGILANCIA DE LA SALUD PÚBLICA

Copia:

Sra. Lcda. Cristina Anabel Jácome Olivo
Analista

Sr. Dr. Pablo Isaac Acosta Hidalgo
Director Nacional de Vigilancia Epidemiológica

Srta. Med. Katherine Maria Olaya Bucheli
Responsable de la Dirección Zonal de Vigilancia de la Salud Pública - Coordinación Zonal 8 - Salud

cj/dv



Firmado electrónicamente por:
**RAUL FRANCISCO
PEREZ TASIGCHANA**